



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

A partir de las labores en las áreas directivas, administrativas y académicas se requiere el suministro de diplomas y demás material y elementos requeridos para las graduaciones de la vigencia 2017, con el fin de llevar a cabo la promoción de estudiantes en cumplimiento de la normatividad vigente y la realización del acto protocolario que incentiva y reconoce el esfuerzo de los niños y jóvenes en su quehacer académico y simboliza la culminación de una etapa en sus vidas.



Para la promoción y desarrollo de los conciertos es necesario la impresión de afiches, con el fin de asegurar la asistencia a través de este material que garantiza en forma masiva la trasmisión información para la realización del evento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE MATERIAL PREIMPRESO PARA CONCIERTOS Y PARA GRADUACIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|---|
| 55101515 | SERVICIO DE ELABORACION DE PAPELERIA INSTITUCIONAL DIPLOMAS, ACTAS, PUBLICIDAD ETC. |

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JON JAIVER CARRANZA ROMERO, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:

| <u>Descripción</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|-----------------|
| Carpetas de grado 63 Promocionales tamaño 50 x 35 cm impresas por una sola cara 1 x 0 colores sobre papel Carton UPC protegido con papel de encuadernación azul marcado a una tinta doradas con punteras doradas y cinta de la bandera de Colombia | 63 |
| Menciones de Honor 300 (3 Refs) Hojas tamaño 21.6 x 28 cm impresas por una sola cara 4 x 0 colores sobre papel kimberly 180grs <u>3 referencias 3 de 100 und</u> | 300 |
| Diploma de Grado 63 Hojas tamaño 24 x 33.5 cm impresas por una sola cara 5 x 0 colores sobre papel Kimberly 220 <u>Con tinta indeleble y repujado del clise del conservatorio</u> | 63 |
| Pergaminos Personalizados 15 Hojas tamaño 32 x 47 cm impresas por una sola cara 4 x 0 colores sobre papel Pergamino Cuero | 15 |
| Plegables 3 cuerpos 1000 (2 Refs.) Plegable-Manuals tamaño abierto 21.5 x 33 cm impresas por ambas caras a 4 x 4 colores sobre papel Pcote C2S 150* | 1000 |
| Afiche Conciertos 20 (2 Refs) Afiches tamaño 48 x 68 cm impresas por una sola cara 4 x 0 colores sobre papel Opalina 180 | 20 |
| Medallas fundida, doble sticker y cinta sublimada. Nota: 3 Referencias | 9 |
| Menciones Participacion en eventos -21,6x28 cm kimberly 180 tinta:4x0 | 180 |



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

| | |
|--|------|
| Tarjeta invitación grados. Medida: 30 x 20 cm- cubierta papel Pergamino 115 a 4x0 tintas 2 internas 1en papel kimberly 180grs a 4x0 tintas-tarjetas con 70cm de cinta | 80 |
| Credit Card 4Gb: Plástico Medidas: 8.6 cm alto x 5.5 cm ancho Color: Azul / Blanco / Negro / Silver Capacidad: 4GB Técnica de Marca: Impresión digital full color sobre rígidos (Color Blanco únicamente) | 24 |
| Separadores 6 x 21 cm Pcote C2S 300* a 4x4 Platificado Mate | 1800 |

2-Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo. Con lo previsto en el numeral 1 de este aparte. 4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes contratados. 5. Reemplazar los bienes dentro de los tres días siguientes, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada. 10 - Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS **(\$5.268.500)** M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 077 de fecha octubre 30 de 2017, expedido por el rector de la Institución, afectando el rubro de gastos IMPRESOS Y



PUBLICACIONES y fuente de ingresos TRANSFERENCIAS MUNICIPALES. El valor estimado del contrato se determinó tomando el menor valor de las cotizaciones adjuntas al presente documento.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante pagos parciales, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2017

SANDRA BARON VALBUENA

Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector